

administración autonómica

CONSEJERÍAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL TOLEDO

Resolución de la Secretaría General por la que se somete a información pública en materia de expropiación forzosa el proyecto modificado nº 1 de nueva glorieta en la carretera CM-3109 (en el punto kilométrico 49+000, de Arroyo del Peral a Valdepeñas. Ciudad Real). Expediente: CR-CR-19-300M.

Aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por la Dirección General de Carreteras con fecha 12 de enero de 2021, es de aplicación el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, por lo que su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres

El proyecto Modificado nº 1 recoge las expropiaciones necesarias para la ejecución de la rotonda en una nueva ubicación (punto kilométrico 49+180) dada la aparición de hallazgos arqueológicos de relevancia en el emplazamiento original previsto por el proyecto licitado para la construcción de la glorieta.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el período de información pública durante quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados que se relacionan en el Anexo II puedan solicitar la rectificación de posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n y en la Dirección Provincial de esta Consejería en Ciudad Real, sita en Calle Alarcos, 21, 5º planta, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Toledo, 8 de febrero de 2021.- La Secretaria General.

Anexo I. Nota extracto informativa.

Anexo II. Relación de bienes afectados por expropiación forzosa.

Anexo I: Nota extracto informativa.

1. Situación actual.

La carretera CM-3109, perteneciente a la red comarcal de la Red de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene su origen en la intersección con la Autovía A-43 en Tomelloso y finaliza en Valdepeñas.

El objeto del proyecto es definir y valorar las obras necesarias para llevar a cabo una reordenación de los accesos mediante la construcción de una glorieta, en la carretera CM-3109 en el p.k. 49+180, que garantice que todos los movimientos se realicen en las mejores condiciones de seguridad

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



posibles, minimizando el riesgo para la circulación de los vehículos, estudiado previamente las diferentes posibilidades de cambiar el emplazamiento de la glorieta a otro lugar diferente, en el que, a priori, no se prevé la aparición de nuevos hallazgos arqueológicos.

2. Descripción del proyecto:

La nueva ubicación del centro de la glorieta se sitúa en el PK 49+180, aprovechando el espacio de dominio público existente entre la CM-3109 y la actual vía de servicio que discurre por su margen izquierda y que da acceso a Baños del Peral.

Cuenta con un anillo central circular de radio 13,5 m y un borde exterior de forma ovalada definido por sendos radios de curvatura de 26,0 y 18,0 m, generando una calzada de ancho variable con un mínimo de 7,0 m para los movimientos de los vehículos que no abandonan la CM-3109, con origen y destino La Solana - Valdepeñas, y un mayor ancho en la dirección perpendicular a la carretera con el fin de facilitar el giro de los vehículos pesados que realizan los desplazamientos de entrada y salida a Baños del Peral. Esta cuenta con cuatro ramales de acceso: este, oeste, sur y de acceso a Baños del Peral.

Además de la construcción de la glorieta y de los ramales correspondientes, el proyecto contempla la eliminación de algunos accesos directos y la adecuación de otros, de modo que la solución propuesta garantice que todos los movimientos se realizan en las mejores condiciones de seguridad posibles.

Anexo II. Relación de bienes afectados por el proyecto Modificado nº 1 de la nueva glorieta en la Carretera CM-3109 en el punto kilométrico 49+000 de Arroyo del Peral a Valdepeñas (Ciudad Real). Expediente: CR-CR-19-300M.

Nº Orden	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Titular	Municipio
01	14	37	13087A014000370000TE	GARCÍA PARRA, CRISANTOS GARCÍA PARRA, FLORENCIO	Valdepeñas
02	14	35	13087A014000350000TI	GARCÍA PARRA, CRISANTOS GARCÍA PARRA, FLORENCIO	Valdepeñas
03	14	375	13087A014003750000TL	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	Valdepeñas
04	14	38a	13087A014000380000TS	GARCÍA PARRA, CRISANTOS GARCÍA PARRA, FLORENCIO	Valdepeñas
05	0254816VH7905S	0254816VH7905S0000YI	FUENTES OTERO, JUAN ANTONIO	Valdepeñas	
06	0254811VH7905S	0254811VH7905S0001IO	FUENTES OTERO, JUAN ANTONIO	Valdepeñas	
M-07	14	9027	13087A014090270000TI	Patrimonio propio	Valdepeñas
M-08	14	9002	13087A014090020000TZ	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	Valdepeñas
M-09	14	9006	13087A014090060000TA	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	Valdepeñas
M-10	14	9007	13087A014090070000TB	Patrimonio propio	Valdepeñas

Anuncio número 414

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>